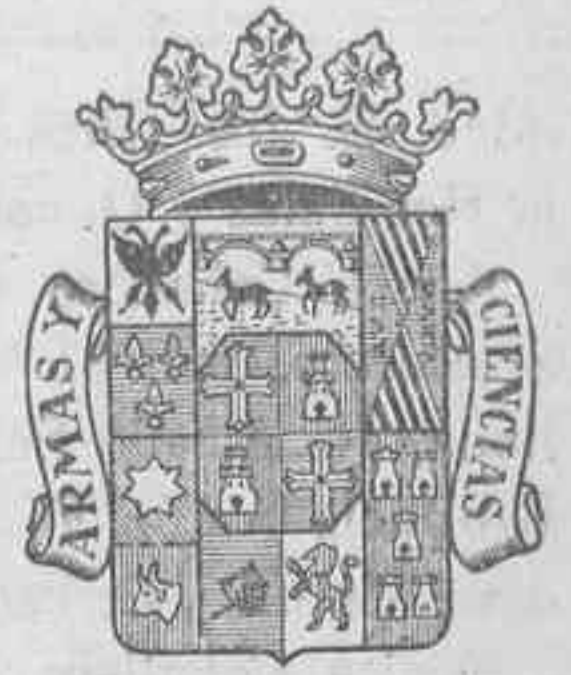




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 16 de mayo de 1969

Núm. 59

Administración Provincial

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de FROMISTA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de 30 de enero de 1964 que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de aquellas fincas o partes de fincas de reemplazo que en la pasada campaña agrícola estuvieron sembradas de cereales.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días, siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 13 de mayo de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Delegación (ilegible).

2326

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.^a de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber que en expediente ejecutivo, seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública de Dueñas, por débitos de rústica, correspondientes a los ejercicios de 1957 al 1963, con fecha 17 de agosto de 1964 y 3-8-65, he dictado la siguiente:

PROVIDENCIA: No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de los bienes de su propiedad, que consta en el documento expedido por el señor Ingeniero Jefe del Catastro, unido al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el art. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Designando persona que en la localidad del débito se haga cargo de notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providen-

cia, se hace saber que los bienes embargados, son los que a continuación se relacionan:

Teodoro Aguirre de la Parra: Una finca a Las Eras, pol. 114 y par. 36, de 14,40 áreas, linda N. Filomena Pérez Villullas, E. Julia Gamarra Aguirre, S. Pedro Vicente Pastor Fernández y O. Modesto Villullas Caballero. Tasada en 3.376,60 pesetas.

Fermina Alegre García: Otra finca a Dispensero, pol. 82 y par. 154, de 66,80 áreas, linda N. Pedro González Merino, E. Alberto Masa Gómez, S. Lucio Díez de Vena y Oeste Pablo Linacero Chacón. Tasada en 11.235,80.

Agapito Alonso Martín: Otra finca a Valderretortura, pol. 56-57-58 y par. 23, de 1,33,80 Has., linda N. Ayuntamiento, E. Germán Manuel Rojo, S. Melchor Sanz Moyano y O. término de Quintanilla. Tasada en 2.916,80.

Eugenio Alonso Martín y otros: Otra finca a Valdedueñas, pol. 62-106-107 y par. 12, de 1,38,40 Has., linda N. camino, E. María Concepción Chacón García, S. Alejandro Nieto Cossio y O. Paula Peñalba Chacón. Tasada en 7.695.

Agustín Arenal Martínez: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 30, de 1,37,60 Hectáreas, linda N. Mariano Dueñas Chacón, E. Felisa Masa Támara Chacón, S. Gerardo Nieto Simeón y O. camino. Tasada en pesetas 14.117,80.

Julián Balbás Zarzosa: Otra finca a Gorrióna, pol. 21 y par. 48, de 25,20 as., linda N. Ventura Izquierdo García, E. y S. camino y O. Luciana Támara López. Tasada en 8.149,60.

Benito Blanco Caballero: Otra finca a Charco, pol. 76 y par. 40, de 19,20 as. linda, N. senda, E. Hros. de Leandro Bravo Ruiz, S. y O. Ayuntamiento. Tasada en 1.178,80.

Calixto Brueba Bravo: Otra finca a Mirabete, pol. 39 y par. 1, de 66 as., linda N. ca-

mino, E. José Bravo Cerrato, S. Nicanor de la Hoz Salas y O. camino. Tasada en 3.669,60.

Angel Caballero Gutiérrez: Otra finca a S. Marcos, pol. 81 y par. 47, de 55,20 áreas, linda N. Amado Salas Medina Rosales, Este Bonifacio Antón Fernández, S. Antonio Monedero Martín y O. camino. Tasada en 3.069,20.

Benito Caballero Gutiérrez: Otra finca a El Pontón, pol. 27 y par. 51, de 57,20 áreas, linda N. y S. Angela Caballero Calvo, Este, Felisa Masa Támara y O. Nieves Caballero García. Tasada en 5.914,60.

Laureano Caballero Gutiérrez: Otra finca a El Pontón, pol. 27 y par. 38, de 47,60 áreas, linda N. Angela Caballero Calvo, Este y Sur, Leandro García Vigeriego y O. Benito Caballero Gutiérrez. Tasada en 4.921,80.

Jesús Caballero de la Marca: Otra finca a Trás Otillos, pol. 22, y par. 79, de 40,80 as., linda N. Hos., de Crisógono Nieto Martín, E. Sinforoso Torres Camino, S. Eusebio Caballero Bravo, y O. Domingo Caballero Guerra. Tasada en 4.186.

Benedicto Caballero Ruipérez: Otra finca a Canduelo, pol. 42 y par. 196, de 34,80 as., linda N. Ubaldo Peñalba Chancón, este río, S. y O. término de Cubillas. Tasa en 5.456,60.

Eugenio Calvo Salas: Otra finca a La Raposera, pol. 115 y par. 36, de 64,20 as., linda N. Angel Chacón Gordón, E. Teodoro de Vena Charrín y otro, S. Eulogia García Vigeriego y O. Cándido Caballero Blanco. Tasada en 1.399,40.

Wenceslao Calzada Cañas: Otra finca a Pepitón, pol. 84 y par. 10, de 80,40 as., linda N. y E. camino, S. Eulogia Baltanás Grande y O. Angela Caballero Calvo. Tasada en 4.936,60.

Donatila Carriazo Herrero: Otra finca a Lavandero, pol. 78 y par. 86 A, de 17,20 as., linda N. camino, E. Felisa Masa Támara, S. Donatila Carriazo Herrero y O. Victoriano García Calzada. Tasada en 3.698.

Justo Cordón Medina: Otra finca a Calamalano, pol. 49 y par. 105, de 49,20 as., linda N. Eugenio Blas González, E. camino, S. Felisa Dueñas Mínguez y O. Pedro Caballero Salas. Tasada en 3.020,80.

María Concepción Chacón García: Otra finca a Sotillo Moreno, pol. 110 y par. 20, de 22,40 as., linda N. Julia Gamarra Aguirre, E. arroyo, S. Agustín Caballero Peñalba y O. Luisa López Martín. Tasada en 1.375,40.

Pedro Díez de la Fuente: Otra finca a Los Barcos, pol. 44 y par. 154, de 1,68,80 hectáreas, linda N. Pedro Salas Medina Rosales, E. camino, S. Leandro Carpintero López y O. Felipe Monge González. Tasada en pesetas 17.318,80.

Antonio Díez Salas: Otra finca a San Andrés, pol. 43 y par. 54, de 27,60 as., linda N. Mariano Martínez Calvo, E. camino, Sur Victoriano García Martínez y O. Pablo Palenzuela García. Tasada en 2.831,80.

Antonio Díez de Vena: Otra finca a Trás Otillos, pol. 22 y par. 75, de 71,60 as., linda N. Felisa Masa Támara, E. Nieves Caballero

García, S. Francisco Peña Arconada y Oeste Sinforoso Torres Camino. Tasada en pesetas 1.561.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra finca a Camponecha, pol. 89 y par. 199, de 2,17,60 Has., linda N. Angel León Calzada, E. Pedro Vicente Pastor Fernández, S. Teodoro Ruiz Roldán y O. Rafael Cabezas Caso de los Cobos. Tasada en 4.743,80.

Gabriela Esteban Martín: Otra finca a Calderona, pol. 48 y par. 116, de 13,69 as., linda N. Lucila Amor Bureba, E. y S. Lucía Ferreras de la Fuente y O. Nieves Villullas Amor. Tasada en 6.141,80.

Cesáreo Galindo Díez: Otra finca a Canduela, pol. 44 y par. 42, de 88 as., linda N. Sinforoso Torres Camino, E. Felipe Monge González, S. Lino Rodríguez Fernández y O. camino. Tasada en 9.028,80.

Benito Blanco Caballero: Otra finca a Charco, pol. 76 y par. 42, de 14 as., linda N. senda, E. y S. Juan López Baltanás y O. Hros. de Leandro Bravo Ruiz. Tasada en 859,60.

El mismo: Otra finca a El Charco, pol. 76 y par. 40, de 19,20 as., linda N. senda, Este Hros. de Leandro Bravo Ruiz, S. y O. Ayuntamiento. Tasada en 1.178,80.

Calixto Bureba Bravo: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 51, de 33,60 as., linda N. Calixto Bureba Bravo, E. Modesta Gutiérrez Anido, S. Domingo Caballero Guerra y O. camino. Tasada en 3.447,40.

Ezequiela Dueñas Ovejero: Otra finca a Camponecha, pol. 89 y par. 57 A. B., de 2,71,60 Has., linda N. Encarnación Alonso, E. Agustín Pastor Tijero, S. Josefa Cuesta Rodríguez y O. Anastasio García del Val. Tasada en 10.263,60.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les requiere, para que, dentro del indicado plazo de ocho días, designen así mismo persona que en la localidad del débito, haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes.

Palencia 7 de mayo de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2265

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo, seguido en esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Dueñas, y por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios de 1957 a 1963, con fecha 17 de agosto de 1964 he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por el

Catastro de rústica, unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo en la Alcaldía del Municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento. Señálese domicilio para oír notificaciones en esta zona.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Julián García Calzada: Una finca a Mondruga, pol. 9 y par. 220, linda N. Saturnina Calvo Villullas, E. Demetrio Escalada Caballero, S. Macario Caballero Gazopo y Oeste Julián García Calzada, de 1,32,40 Has. Tasada en 2.886,40 pesetas.

Encarnación García Carriazo: Otra finca a Moraleja, pol. 88, y par. 63, de 50,80 áreas, linda N. Juan Masa Herrero, E. Macario Caballero Gazapo, S. camino y O. Alberto Masa Gómez. Tasada en 3.119,20.

Bonifacio García de la Fuente: Otra tierra a La Huelga, pol. 20 y par. 99, de 26, áreas, linda N. Petra Charrín Rodríguez, E. Pedro González Merino, S. Alejandro Maza García y O. María Caballero Bravo. Tasada en pesetas 2.667,60.

Cándido García García: Otra tierra a Vega Rodero, pol. 92 y par. 121, de 75 áreas, linda N. María Pilar Muñoz Escudero, Este Eusebia María y Mariano Alonso García, S. Mariano y Felisa Frías Bilbao y O. Modesto Villullas Caballero. Tasada en 1.634.

Carmen García López: Otra tierra a Moraleja, pol. 88 y par. 196, de 66 as., linda N. Julián Muñoz Vela, E. Eugenio Blas González, S. Teodoro Villullas Chacón y O. Julián Muñoz Vela. Tasada en 1.438,80.

Presentación García López: Otra tierra a Valdegallegos, pol. 116 y par. 145, de 32,20 as., linda N. y E. Tomás Masa Ovejero, Sur camino y O. Bernardo Díez García. Tasada en 702 pesetas.

Cándido García Martínez: Otra tierra a Vega Rodero, pol. 92 y par. 140, de 19,20 as., linda N. Petra Gazopo Reguero, E. y S. Cándido García Martínez y O. camino. Tasada en 3.256,40.

Ezequiel García y otros: Otra tierra a Monjillas, pol. 13 y par. 1, de 12,25 Hectáreas, linda N. y O. Calabazanos, E. Fausto Martín Sanz y S. Juan Antonio Sánchez del Campo. Tasada en 206.045.

Justiniano González Villán: Otra tierra a El Portillejo, pol. 51-52 y par. 15, de 1,29 Has., linda N. y E. Alberto Masa Gómez, Sur camino y O. Pedro Masa Villullas, Tasada en 7.920,60 pesetas

Julita Hernández López: Otra tierra a M. de la Quemada, par. 211 y pol. 48, de 80 as., linda N. Guadalupe Dueñas Fernández, E. carretera, S. Tomás Masa Ovejero y Oeste camino. Tasada en 4.912.

Paulino Hineros García: Otra tierra a Camino de Trigueros, pol. 54 y par. 21, de 64,80 as., linda N. Paula Peñalba Chacón, E. Estefanía García Vigeriego, S. Pablo Martín Jimeno y O. término de Cubillas. Tasada en 1.412,60.

Visitación Herreros Revilla: Otra tierra a Matalobos, pol. 102 y par. 78, de 1,6,40 Has., linda N. Emilio Simón Cañas, E. Félix Pastor Tijero, S. Mariano Carpintero González y O. Hros. de Gerardo Carpintero. Tasada en 830.

Teonila Herrero Támara: Otra tierra a Tras Otillo, pol. 24 y par. 63, de 42 áreas, linda N. Teótimo Valdeolmillos Aguado, Este arroyo, S. Sinforoso Torres Camino y O. camino. Tasada en 915.

Isabel Izquierdo Izquierdo: Otra tierra a Culdeque, pol. 11 y par. 187, de 28,80 áreas, linda N. Antonio Prieto López, E. río, S. Teodoro Ruiz Roldán y 2 más y O. Fermina Alegre García. Tasada en 4.884,40.

Filomeno de Lara Delgado: Otra finca a Sacalahorra, pol. 79 y par. 62, de 1,20 Hectáreas, linda N., S. y O. Julia Gamarra Aguirre y E. camino. Tasada en 84.936.

Pablo López Dueñas: Otra tierra a Culdeque, pol. 11 y par. 142, de 42 as., linda N. Eusebio Marcos Rodríguez, E. Pedro Salas Medina-Rosales, S. Encarnación González Rodríguez y O. camino. Tasada en pesetas 4.342,80.

Pablo López y cinco más: Otra tierra a Culdeque, pol. 11 y par. 182, de 2,67,15 Has., linda N. Julia de Vena Charrión, Este río, S. José y Teodoro Ruiz Roldán y Oeste Pablo López Dueñas. Tasada en 47.071,80.

Teódulo López Gallego: Otra tierra a Mirabete, pol. 40 y par. 78, de 2,17,60 áreas, linda N. Emilio del Val López, E. Sinforoso Torres Caminero, S. Agustín Arenal Martínez y O. Cesáreo Martínez Guerra. Tasada en 4.743,60.

Julián López López: Otra tierra a Paramillo Virgen, pol. 38 y par. 85, de 46,20 as., linda N. Hros. de Cándido Ortega Monedero, E. y O. camino y S. Sinforoso Torres Monedero. Tasada en 231.

Mateo Madrazo y Carmen G.: Otra finca a La Huelga, pol. 19 y par. 141, de 1,44 Has., linda N. camino, E. Andrés Hernández Rojas, S. Juan García Bartolomé y O. río. Tasada en 22.579,20.

Modesto Manuel Coca: Otra tierra a La Charca, pol. 87 y par. 34, de 56 as., linda N. Florentina de Vena Charrín, E. camino, S. Joaquín Benito López y O. Pedro Salas Medina Rosales. Tasada en 3.438,40.

Germán Manuel Rojo: Otra tierra a Valderretortura, pol. 56-57-58 y par. 24, de 1,20,60 Has., linda N. Ayuntamiento, E. y S. Melchor Sanz Moyano y O. Agapito Alonso Martín. Tasada en 2.629.

Alberto Masa Gómez: Otra tierra a Pan y Guindas, pol. 76 y par. 18, de 34 as., linda N. Faustino Calzada, E. Antonio Calvo Bustos, S. Paulino Linacero Palomero y O. carretera. Tasada en 3.515,60.

Tomás Masa Ovejero: Otra tierra a San Andrés, pol. 42 y par. 154, de 12 as., linda N. Mauricio Rodríguez Zarzuela, E. Juliana Martín García, S. camino y O. Justiana Gómez González. Tasada en 1.231,20.

Juana García Carriazo: Otra tierra a Pontón, pol. 27 y par. 42, de 58 as., linda Norte camino, E. Isabel Izquierdo Izquierdo, Sur arroyo y O. Florentina de Vena Charrín. Tasada en 5.997,20.

Lucía García Delgado: Otra tierra a San Torcaz, pol. 62-106-107 y par. 22, de 46 áreas, linda N. Angel Villullas Caballero, E. Petra Dueñas Cosa, S. camino y O. Julia Alonso Ortega. Tasada en 4.719,60.

Julián García Martín: Otra tierra a Canduela, pol. 44 y par. 35, de 22,40 as., linda N. Antonio Prieto López, E. y O. camino y S. Francisco Monge Molinero. Tasada en pesetas 2.298,20.

Gonzalo García Vélez: Otra finca a camino Caravaca, pol. 26 y par. 2, de 8,70,80 Has., linda N. Angel Villullas Caballero, Este Julián García Gómez, S. y O. camino. Tasada en 68.880,20.

Julián López López: Otra finca a Mirabete, pol. 40 y par. 78, de 2,17,60 Has., linda N. Emilio del Val López, E. Sinforoso Torres Camino, S. Agustín Arenal Martínez y O. Cesáreo Martínez Guerra. Tasada en pesetas 4.743,60.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se les requiere, para que dentro del indicado plazo de ocho días, designe así mismo persona que en la localidad del débito, haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, incluso la de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes.

Palencia 7 de mayo de 1969.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2265

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Angel Ibáñez Martínez.

De su representante. — Gestoría Alonso —Santa María, 2— Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos agrícola por aspersión.

Cantidad de agua que se pide.—2 l/seg.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Pisuerga.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 29 de abril de 1969.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja.
2099

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS

Relación de los inscriptos de Marina de este Trozo, alistados en el presente año para el reemplazo de 1970.

Nombre y apellidos, Juan Carlos Pablo Calleja; hijo de José y de María del Carmen; nació el 25 de noviembre de 1950; Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia).

Gijón 10 de mayo de 1969.—El Comandante Militar de Marina, Capitán de Navío, Federico Sánchez Barcaiztegui.

2292

Administración Municipal

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega 12 de mayo de 1969.
—El Alcalde, Eutiquiano Fernández.

2293

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Padrón sobre desagüe de canalones y goteras.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre arbitrio de bicicletas.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Idem sobre matrícula y registro de perros.

Idem por ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Quintanaluengos 12 de mayo de 1969.—El Alcalde, R. Simal.

2302

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1968, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá 12 de mayo de 1969.
—El Presidente, Herminio Merino.

2296

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1969

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal,
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Población de Arroyo 2305

PADRON DE PLAGAS DEL CAMPO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Abia de las Torres 2295
Castrillo de Don Juan 2294
Lantadilla 2298
Valdegama 2306
Valoria del Alcor 2304
Valoria de Aguilar 2307
Villadiezma 2297
Villaprovedo 2291

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES

Aprobados por las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el ejercicio de 1969, de conformidad con lo establecido en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinente, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se hace público por medio de este edicto.

JUNTAS VECINALES

Arroyo 2303
Santana 2299

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

El importe de los anuncios de «previo pago» deberá ser satisfecho a través de esta Administración por los obligados al mismo, antes de proceder a su inserción en este «Boletín Oficial». Son, entre otros, todas las solicitudes por: Instalaciones eléctricas, nuevas industrias, aprovechamientos de agua, etc.

LA ADMINISTRACION

4327